

CONCEPCION, 26 de Abril 2019

Nº 518 -PTTE-2019/VISTOS: La Solicitud de Patente Nº684 del 22/04/2019; Recepcionada por el Departamento de Patentes y Rentas Comerciales; la documentación adjunta a la solicitud, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos legales exigidos para este trámite, lo que se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales. Los artículos 6º, 7º, 23º, 24º, 26º y 32º del DL. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en los artículos 5º letras d), e), 12º y 63º letras g), i), j) del DL Nº 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido y sistematizado de la ley Nº 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley Nº 20.285 del año 2008, sobre acceso a la información pública; el artículo 6º y 76 y siguiente de la ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo; y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Alcaldicio Nº 184 de fecha 11 de febrero de 2019, punto 1.4 letra e), sobre Decreto Delegación de Facultades y de Firma Alcaldicias.

DECRETO

Otorgase la presente **PATENTE PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se detalla a continuación:

Rol	:	6-2798
Actividad Económica	:	MANICURE, SALON DE BELLEZA
		PATENTE PROVISORIA DESDE 26/04/2019
		HASTA 26/04/2020 FECHA QUE CADUCARA
Código Actividad	:	960.200
Clasificación	:	COMERCIAL (PROV)
Dirección comercial	:	PAICAVI 93 DEPTO 1A
Nombre del Contribuyente	:	VENTAS Y SERVICIOS RAMOS Y VALDES LIMITADA
Rut	:	76994030-8
Nombre del Representante Legal	:	VALDES PEREZ PEDRO ANDRES
Rut Representante Legal		[REDACTED]
Dirección Particular		[REDACTED]
Fecha de solicitud	:	22/04/2019
Rol Avalúo	:	52 -20
Email Representante Legal		[REDACTED]

El departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal; se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

